

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4529** COLONYA, CAIXA D'ESTALVI DE POLLENÇA  
(ENTIDAD ABSORBENTE)  
COLONYA INTERMEDIACIÓ OPERADOR DE BANCA-SEGUROS  
VINCULADO, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Asamblea General de la entidad Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (entidad absorbente), y la Junta General y Universal de Colonya Intermediació Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (sociedad absorbida), en decisiones adoptadas el 11 de junio de 2021, acordaron la fusión impropia por absorción de la sociedad Colonya Intermediació Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (sociedad absorbida), por parte de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (entidad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la entidad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 15 de marzo de 2021 por los órganos de administración de las entidades participantes en la fusión.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la entidad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la entidad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2020, y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la entidad absorbente, a partir del 1 de enero de 2021.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Pollença, 14 de junio de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, Catalina de Siena Amengual Estrany.

ID: A210039125-1